

## Normas generales

---

- Podrán presentar su candidatura emprendedores ubicados en Andalucía que tengan la capacidad legal para obligarse, sea de forma personal o a través de una empresa de su propiedad.
- No hay límite en cuanto al número de solicitudes por solicitante, se pueden presentar cuantas ideas de proyecto se estime oportuno, siempre de forma separada.
- No podrán participar en la convocatoria personas menores de 18 años.
- Tras la evaluación de todas las solicitudes, se seleccionará un máximo de 20 proyectos que pasarán a formar parte del Programa Minerva.
- Se admiten proyectos de todo el ámbito TIC. Sólo se pide, además, una clara orientación a mercado y la posibilidad de desarrollar un producto mínimo viable en función el calendario de hitos marcado para cada proyecto.
- Todos aquellos emprendedores o empresas presentan sus propuestas bajo su única y exclusiva responsabilidad, garantizando que el contenido de las mismas no infringe ningún tipo de derechos, en particular los de propiedad intelectual de terceros. En este sentido, tanto el Programa Minerva como sus promotores y colaboradores, se eximen de toda responsabilidad derivada de reclamos de terceras partes.
- Los solicitantes serán responsables de que los datos proporcionados sean correctos, veraces y completos. Minerva podrá denegar el acceso a la convocatoria si dichos datos resultan ser falsos o inexactos.
- Para la resolución de todas las controversias o cuestiones relacionadas con la participación en el Programa Minerva, las partes se someten a la ley de arbitraje española y a intentar la resolución de toda cuestión litigiosa en primer lugar de mutuo acuerdo mediante negociación. No obstante, las partes se someten expresamente a los Tribunales de la ciudad de Sevilla, renunciando a cualquier otro foro competente.
- Los proyectos que entren a formar parte de Programa Minerva no podrán presentarse a otros programas de similares características, durante su aceleración, sin previa consulta y conformidad de los responsables de Minerva.

## Evaluación

---

Una vez finalice el plazo de presentación de solicitudes, comenzará el proceso de selección de participantes. Su duración será como máximo de 2 meses.

El proceso de selección constará de tres fases:

## 1ª Fase

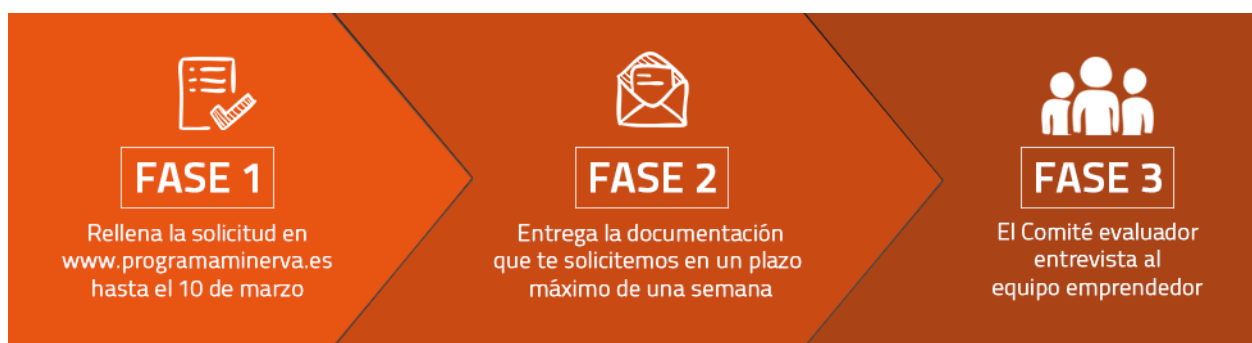
- Se valorarán todas las solicitudes presentadas en base a la documentación aportada a través del formulario web.
- Los proyectos que no sean seleccionados en esta fase, no pasarán a la siguiente. Por este motivo, te pedimos que nos presentes tu Proyecto de forma clara y concisa, y que, sobre todo, despierte nuestra curiosidad.

## 2ª Fase

- Los proyectos que sean seleccionados de la 1ª fase tendrán que presentar documentación adicional. Para ello, el equipo Minerva se pondrá en contacto con el solicitante a través de los datos de contacto facilitados y le explicará detalladamente qué información necesita. Se establece un plazo máximo de una semana para entregar la documentación pertinente.

## 3ª Fase

- En esta 3ª fase se contactará directamente con los solicitantes que hayan superado la 2ª fase y se les convocará a una serie de entrevistas personales para conocer todos los detalles de tu proyecto.
- De esta fase saldrán los proyectos seleccionados para entrar en el Programa Minerva.



Se valorarán las solicitudes en función de los siguientes criterios:

### Innovación y concreción de la propuesta y modelo de negocio propuesto

- Si la idea es innovadora: una nueva manera de abordar un problema viejo, o un problema nuevo detectado.
- Desarrollos relacionados con el concepto "Smart City".
- El modelo de negocio propuesto.
- Si el cliente está claramente identificado.
- La existencia de algún elemento único o claramente diferenciador en la propuesta.
- Si soluciona un problema o cubre una necesidad real.

- El valor añadido que aporta el producto/servicio al cliente.
- El plantear una idea concreta con foco claro.
- El grado de maduración del Proyecto.
- El nivel de riesgo asumido por el solicitante.
- La innovación y diferenciación tecnológica.

### **Potencial de mercado de los Proyectos**

- Tener el mercado potencial identificado.
- No existencia de soluciones similares.
- La dificultad de replicar una solución similar en un corto periodo de tiempo.

### **El equipo**

- Capacidad técnica, capacidad de gestión, experiencias previas y grado de involucración con el Proyecto.

### **Incumplimientos y sanciones**

---

Los Proyectos participantes del Programa Minerva deberán cumplir una serie de requisitos e hitos establecidos por el Programa. El incumplimiento de los mismos será causa de exclusión del Programa. Estos motivos de exclusión son:

- El incumplimiento de los acuerdos pactados.
- La no consecución de los hitos pactados con cada emprendedor/empresa.
- La no constitución como empresa en el plazo pactado.
- La falta de asistencia a las sesiones de formación y mentoring.
- La falta de asistencia a las reuniones de seguimiento.
- Los retrasos continuados en la entrega de trabajos/documentación solicitada.
- La no viabilidad del modelo de negocio propuesto.
- El no desarrollar un Producto Mínimo Viable (PMV) en el plazo estipulado.
- Participar en otras iniciativas similares a Minerva durante el periodo de aceleración sin previa consulta y conformidad de los responsables de Minerva.